



# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **SAN ISIDRO**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Año 2023**

<b>EXPEDIENTE</b>	
<b>H.C.D.</b>	
<b>M 30</b>	<b>N° 227</b>

**Causante:**

**BLOQUE FRENTE DE TODXS**

**Objeto:**

**PROYECTO DE COMUNICACION  
S/ DISPONER DE UN SECTOR PARA ALBERGAR A PERSONAS EN  
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL DISTRITO.-**



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

*Bloque Frente de Todos*

37

San Isidro, 21 de junio de 2023

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

La imperiosa necesidad de un albergue, para los vecinos y vecinas que se encuentran en total vulnerabilidad, más aún ante la llegada de la ola polar, por encontrarse en situación de calle, y;

**CONSIDERANDO**

Que, es responsabilidad del Gobierno Municipal garantizar la solución para tal situación, conjuntamente con el cuerpo deliberativo en detrimento de una mejor calidad de vida;

Que, debería ser una prioridad de este Honorable cuerpo, retomar el tratamiento de los Proyectos de Ordenanza ya presentados a tal fin en la Comisión de Desarrollo Humano, Género y Familia, considerando refugio nocturno con los servicios básicos: camas, elementos de higiene, ropa, comida y profesionales que contengan a las personas en situación de calle;

Que, en el mes de julio del año 2018 se presentó el proyecto de comunicación N° 235-HCD-2018, hasta el momento sin resolución;

Que, vemos la necesidad de que el Municipio cuente con hogares de tránsito o refugios nocturnos con el objetivo de brindar a las personas en situación de calle un ámbito de contención, brindando albergue, comida, atención, elementos de aseo y tratamiento profesional;

Que, la ley Provincial N° 13.956, creó el Programa de Asistencia Integral para las Personas en Situación de Calle, conjuntamente al Decreto Reglamentario



34

## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

### *Bloque Frente de Todos*

341/2011, la ley establece en su ARTICULO 3°: "Serán objetivos esenciales del programa creado por la presente Ley, la localización, empadronamiento, asistencia médica y alimentaria, y habitacional transitoria, para las personas de todas las edades y sexo, en situación de calle logrando su reinserción social." Asimismo en su ARTÍCULO 4° inciso c) "Generar espacios físicos adecuados para brindar alojamientos temporarios; fines esenciales sin cumplimiento en el distrito municipal."

Que, actualmente las personas en situación de calle son asistidas mayormente por organizaciones sociales del distrito, con un plato de comida caliente, ropa de abrigo, ropa de cama, frazadas, elementos de aseo, alcohol en gel;

Que, todo esfuerzo que se haga de parte de los vecinos o de organizaciones es una buena iniciativa, pero creemos que es el Estado Municipal quien debe atender a esta problemática y responder a la necesidad con una pronta solución para nuestros vecinos y vecinas sanisidrenses que atraviesan esta situación;

Que, es necesario de manera urgente resolver la situación de la personas en situación de calle, cuya vulnerabilidad y desamparo es totalmente contraria al espíritu de la ley y las garantías de derechos plenos;

Por ello el Bloque Frente de Todos propone el tratamiento y sanción del siguiente;

### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, según el área que corresponda disponga:

- a) Ceda y habilite, un sector de inmueble municipal para albergar personas en situación de calle donde se garanticen condiciones de alimentación, higiene personal, atención profesional, asesorías legales y asistencia para trámites.-

227



34

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

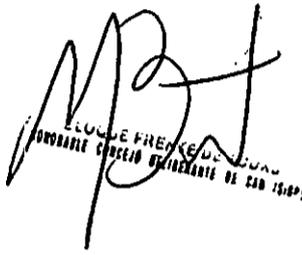
*Bloque Frente de Todos*

b) Arbitre las medidas necesarias para cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley 13.956.-

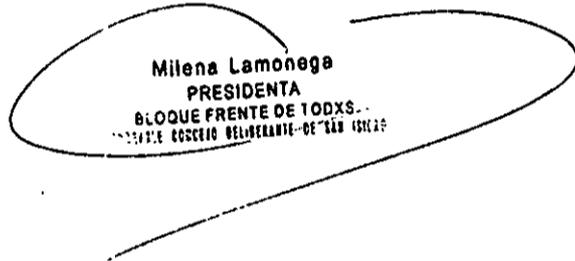
c) Se concreten acuerdos de colaboración y asistencia con las organizaciones sociales que trabajan cotidianamente sobre esta temática.-

**ARTÍCULO 2º:** De forma.-

  
Gastón Fernández  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE DE TODOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
BLOQUE FRENTE DE TODOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
Celia Sermiento  
CONCEJALA  
BLOQUE FRENTE DE TODOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
Milena Lamonega  
PRESIDENTA  
BLOQUE FRENTE DE TODOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en su sesión de fecha 21/06/23.....pase el presente  
expediente para su dictamen a la Comisión de  
DERECHO HUMANOS Y GENERO  
SAN ISIDRO 22 de JUNIO de 2023.....



Dr. Pablo Fontanel  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



Dr. Martín Vázquez Pol  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

